

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00103-2012-INIA ✓

Lima, 28 JUN. 2012

VISTOS: La carta s/n de fecha 23 de marzo de 2012, el OFICIO Nº 201-2012-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS y el OFICIO Nº 0043-2012.INIA-EEI-PUN-UA/D, sobre solicitud y aceptación del destaque del MV **LUÍS ANTONIO ALVAREZ SALCEDO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante carta de fecha 23 de marzo del año en curso el servidor MV **LUÍS ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO** solicita el procedimiento administrativo de formalización de su destaque a la Estación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA**, pedido que cuenta con la aprobación del Conductor y Supervisor de la Estación Experimental Agraria **SANTA RITA AREQUIPA** (sede de destino) manifestado en el OFICIO Nº 201-2012 INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS y con la conformidad del Director de la Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO** (sede de origen), expresada en el OFICIO Nº 0043-2012-INIA-EEI-PUN-UA/D;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126º dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

...//

//...

- 2 -

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la responsable de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012 el destaque del MV **LUIS ANTONIO ALVAREZ SALCEDO**, Nivel Remunerativo P5, plaza 424, Especialista en Bovinos y Ovinos de la Estación Experimental ILLPA PUNO a la Estación Experimental **SANTA RITA AREQUIPA**.

Artículo 2º.-Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede de origen, Estación Experimental Agraria **ILLPA PUNO**

Regístrate y Comuníquese



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria